

**COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.08.77**

SALTA, 11 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 43/2014 (C.P.)

VISTO el Expediente C.M. N° 1048/2012 “Bymo S.A. c/Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia interpone recurso de apelación contra la Resolución C.A. N° 55/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso se ha presentado conforme a las exigencias formales previstas en las normas legales y reglamentarias, motivo por el cual corresponde su tratamiento (art. 25 del Convenio Multilateral).

Que a través de la resolución apelada se rechaza la acción interpuesta por Bymo SA contra la Resolución n° 1928/12 dictada por la Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por cuanto el accionante no reviste el carácter de contribuyente del Convenio Multilateral.

Que Bymo SA se opone a la decisión adoptada e insiste que requiere la intervención de los órganos especiales del Convenio Multilateral -Comisiones Arbitral y Plenaria-, toda vez que el asunto gira en torno a la discusión que se originó con la Municipalidad de la Plata respecto de la aplicación del segundo párrafo, del art 35, del Convenio Multilateral.

Que corresponde ratificar el decisorio de la Comisión Arbitral. Si Bymo SA, como expresamente lo reconoce, sólo ejerce actividades en la Provincia de Buenos Aires, su acción ante los Organismos de Convenio no puede prosperar.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
Resuelve:**

ARTICULO 1º) - No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto en el Expediente C.M. N° 1048/2012 “Bymo S.A. c/Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires”, por la firma contra la Resolución (CA) N° 55/2013 dictada por la Comisión Arbitral, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

**ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO**

**ANA CECILIA BADALONI
PRESIDENTE**